

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL CARNAVALESCA DE LA ALGABA, para la ejecución del “CARNAVAL DE LA ALGABA 2017”

En La Algaba a 3 de Febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde de La Algaba, Diego M. Agüera Piñero, del Ayuntamiento de La Algaba (en adelante, El Ayuntamiento), con CIF nº 4100700F, con poder suficiente para ello

De otra, el Presidente de la Asociación Cultural y Social Carnavalesca de La Algaba (en adelante, La Asociación), Juan José Vargas Torres, con CIF nº G91921403, con poder suficiente para ello

EXPONEN

Que El Ayuntamiento en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y en el ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente de régimen local, tiene a bien formalizar convenio de colaboración para el desarrollo del “Carnaval de La Algaba 2017”.

Que La Asociación, de conformidad con sus estatutos, tiene como fines la defensa y la promoción del Carnaval en todas sus expresiones; difusión del Carnaval de La Algaba, en general. Para el cumplimiento de los mismos, se realizarán actividades de promoción, participación en acciones lúdicas, sociales, culturales todas ellas relacionadas con el Carnaval de La Algaba.

Que tanto El Ayuntamiento como La Asociación, en aras de conseguir el cumplimiento de sus fines, aunando esfuerzos y compartiendo medios materiales, acuerdan suscribir este convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre El Ayuntamiento y La Asociación para el desarrollo efectivo del “CARNAVAL DE LA ALGABA 2017”

Segundo.- Compromiso de colaboración

El Ayuntamiento colaborará con La Asociación, entre los días 9 de Febrero al 25 de febrero de 2017, en:

Cesión de Carpa multiusos en Auditorio – Plaza de Toros, de titularidad

municipal, con gradas, sillas, escenario, y demás elementos para el desarrollo de la misma.

- Seguridad privada para el control de acceso y vigilancia durante el desarrollo de todos los actos.
- Cesión de uso de megafonía para los eventos que se desarrollen con motivo del Carnaval de La Algaba 2017.
- Material publicitario, información de eventos y difusión del Carnaval de La Algaba 2017.
- Organización para el desarrollo de la Cabalgata del Carnaval de La Algaba 2017.

El Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad derivada de la colaboración que se recoge en este convenio.

Tercero.- La Asociación realizará y ejecutará todo lo que sea necesario para llevar a cabo el “**CARNAVAL DE LA ALGABA 2017**”, asumiendo la responsabilidad que derive del mismo. En todo caso, la Asociación asume las siguientes obligaciones:

- Suscripción de seguros de responsabilidad conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y normativa de desarrollo que cubran cada uno de los eventos que se organicen.
- Organización de la XXVII “Pringáita”.
- Gastos derivados de la organización de los concursos y premios de la Cabalgata, de la Carpa, del Carnaval infantil, de las Reinas y Rey, de Chirigotas, y de de Comparsas.
- Gastos derivados de la organización de la Cabalgata (tractoristas, charangas, entre otros).
- Gastos derivados de la elección de Rey y Reina infantil y senior.
- Gastos de desplazamiento de las Agrupaciones y el Jurado y demás gastos que se deriven de la organización de todos los actos (entre otros, dietas de los presentadores).
- Gastos de atenciones a las Agrupaciones así como al personal encargado de la Seguridad, Servicios Sanitarios, Protección Civil, Comisión Carnavalesca, niños y Jurado.
- Cualquier gasto derivado de la Organización de los actos y eventos que se celebren con motivo del carnaval de 2017 no contemplado en los apartados anteriores.

Tercero.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento íntegro del objeto de este convenio, pudiendo extinguirse sin más compromiso que trasladar a la otra parte por escrito la suspensión del convenio.

Cuarto.- Régimen Jurídico y Jurisdicción Competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el 4.1.d de la misma.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados

Por El Ayuntamiento
El Alcalde-Presidente



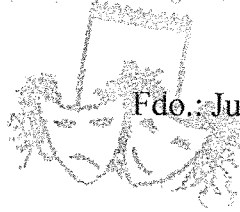
AYUNTAMIENTO DE
La Algaba

Fdo.: Diego Manuel Agüera Piñero

PLAZA DE ESPAÑA Nº 1. 41180
LA ALGABA (SEVILLA) C.I.F. P4100700F

Asociación
de la Algaba

Por La Asociación,
El Presidente



Fdo.: Juan José Vargas Torres